



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 97 c) y 138 del programa

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/77/L.70](#)

Trigésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada de la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/77/14](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/77/L.70](#), relativo a las nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. La Comisión recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 30 de noviembre de 2022.

2. En la exposición del Secretario General se indica que, con arreglo a los párrafos 8, 9, 10 y 11 del proyecto de resolución [A/C.1/77/L.70](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que estableciera un Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas, integrado por un máximo de 25 Estados Miembros elegidos sobre la base de la representación geográfica justa y equitativa, a fin de que examinara elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio



ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y formulara recomendaciones al respecto;

b) Decidiría que el Grupo de Expertos Gubernamentales recién establecido adoptara decisiones por consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en las negociaciones futuras, y celebraría dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno en Ginebra, uno en 2023 y otro en 2024;

c) Solicitaría a la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales que en 2024 organizara en Nueva York una reunión consultiva oficiosa de composición abierta entre períodos de sesiones de dos días de duración, a fin de que todos los Estados Miembros pudieran participar en debates interactivos y compartir sus opiniones partiendo de un informe sobre la labor del Grupo que prepararía la Presidencia;

d) Solicitaría al Secretario General que transmitiera el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales a ella en su septuagésimo noveno período de sesiones y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2025.

II. Recursos necesarios

3. En su exposición, el Secretario General proporciona información acerca de: a) la relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/C.5/77/14, párr. 3); b) las actividades necesarias para cumplir el mandato (*ibid.*, párrs. 4 a 9); y c) las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución (*ibid.*, párrs. 10 a 14);

4. En el cuadro 3 de la exposición del Secretario General figura un resumen de los recursos necesarios adicionales (1.302.600 dólares) para 2023 y 2024 derivados del proyecto de resolución A/C.1/77/L.70. Se indica que las necesidades de recursos para 2024 (683.700 dólares) se reflejarían en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2024 (*ibid.*, párr. 13).

5. En los cuadros 1 y 2 de la exposición figura información relativa a las necesidades de recursos adicionales para 2023 en concepto de servicios de conferencias (334.200 dólares) y de recursos no relacionados con servicios de conferencias (234.700 dólares). Las actividades necesarias para cumplir el mandato y las consecuencias presupuestarias para 2023 son las siguientes:

a) Para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (323.500 dólares): i) servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales para 20 reuniones durante 10 días para el período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales en Ginebra; y ii) servicios de documentación para 4 documentos anteriores al período de sesiones con un total de 5.280 palabras, 25 documentos del período de sesiones con un total de 25.080 palabras, y 1 documento posterior al período de sesiones con un total de 10.700 palabras, que se publicarán en los seis idiomas oficiales;

b) Para la Oficina de Asuntos de Desarme (234.700 dólares): gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada de hasta 25 representantes de los Estados para asistir al período de sesiones en Ginebra, así como los gastos de consultoría de apoyo técnico y sustantivo a los servicios sustantivos de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales;

c) Para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (10.700 dólares): técnicos de sonido y grabación de sonido en la sala de conferencias durante el período de sesiones de dos semanas del Grupo de Expertos Gubernamentales en Ginebra, así como apoyo de WebEx para facilitar las intervenciones no presenciales.

6. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la capacidad global combinada de procesamiento de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias era considerablemente inferior al volumen de trabajo anual del Departamento. Aunque el reparto del trabajo podía ayudar en la gestión operacional inmediata de vez en cuando, no era conveniente que se considerara una fuente de capacidad de absorción para nuevos mandatos, dada la imprevisibilidad de su volumen, su alcance y sus plazos. Además, la propuesta de consecuencias para el presupuesto por programas se presenta sobre la base del análisis realizado por el Departamento del volumen de trabajo relacionado con la documentación existente en cada caso. **La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría redoblará sus esfuerzos por optimizar el uso de la capacidad combinada global de procesamiento de documentación, a fin de aumentar la capacidad de absorción, siempre que sea posible.**

7. En cuanto a los servicios de sonido y grabación, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se necesitaban dos técnicos de ingeniería electrónica para prestar servicios de sonido y grabación en cada reunión, uno para operar el sistema de sonido y el otro para grabar las intervenciones y subir la grabación al servidor dedicado. Se indicó a la Comisión que los recursos aprobados no eran suficientes para cubrir todas las reuniones derivadas de los nuevos mandatos, por lo que se complementaban con recursos adicionales para técnicos que se solicitaban a diario en función del número de reuniones adicionales que debieran cubrirse.

8. Con respecto al apoyo de WebEx para facilitar las intervenciones no presenciales, la Comisión Consultiva recuerda que, en el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/77/91, párr. 9), se indicó que gracias a las herramientas, las estructuras y los procedimientos que se establecieron en 2020 y siguieron desarrollándose en 2021, los servicios de reuniones de la Secretaría podían asumir las fluctuaciones repentinas del volumen de trabajo de gestión de reuniones y cambiar rápidamente a formatos remotos o híbridos cuando fuera necesario. Por ejemplo, durante el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón), un pequeño equipo de conferencias de Viena prestó servicios *in situ*, mientras que sendos equipos de Viena y Nueva York ofrecieron por vez primera interpretación a distancia.

9. **La Comisión Consultiva alienta a la Secretaría a que, en la medida de lo posible, procure sufragar las necesidades adicionales con los recursos del proyecto de presupuesto por programas para 2023 y recomienda una reducción del 25 % (2.700 dólares) en los recursos propuestos de 10.700 dólares en la partida de otros gastos de personal para servicios de técnicos de sonido y grabación y apoyo de WebEx para las intervenciones no presenciales en la sección 29E (“Administración, Ginebra”).**

10. En la exposición del Secretario General se señala que en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2023. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2023 (A/C.5/77/14, párr. 15).

III. Conclusión

11. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 16 a 18 de la exposición del Secretario General (A/C.5/77/14). **Con sujeción a su recomendación formulada más arriba, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/C.1/77/L.70, se necesitarían los siguientes recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2023:**

a) Un monto de 566.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (323.500 dólares); la sección 4 (“Desarme”) (234.700 dólares); y la sección 29E (“Administración, Ginebra”) (8.000 dólares); El importe de 566.200 dólares requeriría una consignación adicional para 2023, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

b) También se necesitaría una suma de 49.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) para una consignación adicional, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
